



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL NULIDAD ESCRITURA RAD. 2019-00056

De conformidad con el informe secretarial que antecede, en la que pone en conocimiento el escrito presentado por el apoderado de la sociedad **Industria Ladrillera del Valle S.A.S.**¹, solicitando corregir el numeral 5° del proveído del 26 de abril hogaño, donde se reconoció personería para actuar al profesional del derecho **Jhonatan David García Martínez**, como apoderado en sustitución de la sociedad mentada y el señor **Edmer Mosquera Cabrera**, informando que dicho mandato es exclusivo para representar a este último y no a la sociedad aludida como allí se indicó.

En ese orden de ideas, se accede a la solicitud y se corrige el numeral 5° del auto adiado 26 de abril de 2023, en el sentido de reconocer personería al togado **García Martínez** como apoderado judicial en sustitución del señor **Edmer Mosquera Cabrera**, en los mismos términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **043**, hoy 16 de mayo de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn

¹ Archivo No. 47 del expediente virtual.